

marla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de dos mil trece. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 4.339**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 84/2013-E, por el fallecimiento sin testar de Hermógenes Alejos Casado, hijo de Onofre y Juliana, que falleció en estado de soltero y sin descendencia, el día 21 de noviembre de 2012, en Zaragoza, instado y promovido por Ireneo Alejos Casado, bajo la dirección letrada de don Antonio Marzo Gracia, a fin de que se dicte auto por el que se declaren herederos por partes iguales respecto de los bienes del finado a sus hermanos de doble vínculo Prima Micaela, Isaías, Onofre, Carmen, Ireneo, Antonio y Fernando Francisco Alejos Casado, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de dos mil trece. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 4.444**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número 364/2013-MT, por el fallecimiento sin testar de Santiago Sanz Gil, nacido en Portelrubio (Soria) el 31 de octubre de 1926 y fallecido en Zaragoza el día 30 de julio de 2012, en estado civil de soltero y sin descendientes, siendo los parientes más próximos del causante sus hermanos de doble vínculo Pedro, Elisa, Emilio y Felipe Sanz Gil, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a tres de abril de dos mil trece. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 17**Núm. 4.336**

Don Carlos Jesús Artal Faulo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 931/2012-C, seguido a instancia de Financiera El Corte Inglés EFC, S.A., frente a José Antonio González López, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dicen:

«Sentencia número 29/2013. — En Zaragoza a 19 de febrero de 2013. — Vistos por mí, José Julián Nieto Avellaned, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 931/2012-C, entre:

Demandante: Financiera El Corte Inglés EFC, S.A., representada por la procuradora señora Aznar Ubieto y defendida por el letrado señor Colmenares Prieto.

Demandado: José Antonio González López, en situación procesal de rebeldía. Materia: Reclamación de cantidad.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Financiera El Corte Inglés EFC, S.A., frente a José Antonio González López, y condeno al demandado a que pague a la actora la suma de 1.560,84 euros, así como las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicho demandado José Antonio González López, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a dos de abril de dos mil trece. — El secretario judicial, Carlos Jesús Artal Faulo.

JUZGADO NUM. 18**Núm. 4.337**

Doña María Carmen Martínez Carnicer, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio ordinario número 1.262/2011-B, seguido a instancia de Adidas España, S.A., frente Ana Serrano Brotons, José Francisco Penalva Bañón, Francisco Serrano Brotons, José

Serrano Brotons, Joaquín Serrano Brotons y Kaitex Internacional, S.L., se ha dictado sentencia en fecha 13 de junio de 2012, contra la que puede interponerse recurso de apelación en el término de veinte días.

Y encontrándose los demandados Ana Serrano Brotons, José Francisco Penalva Bañón, Joaquín Serrano Brotons y Kaitex Internacional, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrán tener conocimiento íntegro del acto.

Zaragoza, a tres de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, María Carmen Martínez Carnicer.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 5****Núm. 4.281**

Doña María Soledad Monserrate Sabroso, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el procedimiento de juicio de faltas número 151/2013 ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

«Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a Georgian Constantinescu, a fin de que el día 15 de mayo de 2013, a las 9:50 horas, asista en la sala de vistas número 19 (sita en plaza del Pilar, 2, bloque B, planta 1.ª) a la celebración del juicio de faltas indicado anteriormente, seguido por hurto, en calidad de denunciado, sobre hechos ocurridos en Zaragoza el día 28 de enero de 2013.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos, etc.). Podrá igualmente comparecer asistido de abogado, si lo desea».

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que así conste y sirva de citación a Georgian Constantinescu, en calidad de denunciado, actualmente en paradero desconocido, extendiendo y firmo el presente en Zaragoza a diez de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, María Soledad Monserrate Sabroso.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 4.282**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento de juicio de faltas número 68/2013, libro el presente a fin de comunicar que se ha dictado resolución en la que aparece como parte Abdelaziz Hajjaj, con permiso de residencia número S8956841, haciéndole saber que tiene un plazo de cinco días para la interposición del correspondiente recurso.

Dado en Zaragoza, a cuatro de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Núm. 4.438**

Doña Patricia Diego García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecutoria número 17/2013, dimanante de juicio de faltas núm. 339/2012, seguido por estafa, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Requírase a Marc Antúnez Jiménez para que en el plazo de cinco días proceda al pago de la multa de 180 euros, más la cantidad de 43,99 euros en concepto de indemnización, cantidades que deberá ingresar en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado número 4870/0000/78/0017/13 en Banesto, y en caso de no satisfacerla en dicho plazo se procederá al embargo de bienes. Se le apercibe de que en caso de impago de la multa quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que, tratándose de faltas, podrá cumplirse mediante localización permanente».

Y para que sirva de notificación en forma a Marc Antúnez Jiménez, se expide el presente en Calatayud, a cinco de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Patricia Diego García.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Núm. 4.439**

Doña Patricia Diego García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio de faltas número 138/2011, seguido por amenazas, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud, a 25 de enero de 2012.

Denunciante: Cristinel Lucian Hudea.

Denunciado: Bogdan Ghijasan.

Objeto: Falta de amenazas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Bogdan Ghijasan de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento, y se declaran de oficio las costas procesales devengadas en la tramitación del mismo.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio fiscal y a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma doña Alejandra Esteban Aruej, jueza del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud».

Y para que sirva de notificación en forma a Bogdan Ghijasan, se expide el presente en Calatayud a cinco de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Patricia Diego García.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 3

Núm. 4.287

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 31/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Angel Llorente Magaña contra la empresa Alquijalón, S.L.U., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 26 de marzo de 2013, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en Secretaría de este Juzgado y frente a la que caben los siguientes recursos:

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alquijalón, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.288

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 45/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Armando Zarzuela Gran contra la empresa Seguriber, S.A., sobre ordinario, se ha decretado la insolvencia de la ejecutada, dictándose resolución, cuyo contenido se pone a su disposición en este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Seguriber, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.289

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 54/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Isabel Guerrero Peiró contra la empresa Treital, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución declarando la insolvencia de la empresa, cuyo contenido se encuentra a su disposición en este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Treital, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.290

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 61/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Daniel Kumi contra la empresa Pavimentos Jacer, S.L.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución declarando la insolvencia de la demandada, cuyo contenido queda a su disposición en este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavimentos Jacer, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.291

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 63/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Agustín Almazán Poza contra la empresa Pavimentos Jacer, S.L.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución declarando la insolvencia de la demandada, cuyo contenido se pone a su disposición en este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavimentos Jacer, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.292

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 47/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Crescencio Merodio Merodio contra la empresa Asinfín, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución decretando la insolvencia de la ejecutada, cuyo contenido se pone a su disposición en este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asinfín, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 4.224

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 55/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Angel Lázaro de los Reyes contra la empresa Olmar 2005, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución de fecha 4 de marzo de 2013, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Angel Lázaro de los Reyes frente a la parte ejecutada Olmar 2005, S.L., por importe de 22.406,21 euros en concepto de principal, más 3.500 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, será notificado simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 5 abierta en Banesto número 00308005400000000000, debiendo indicar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Olmar 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de abril de dos mil trece. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.